

à remita y dize Div. de mil ochocientos treinta y
nueve. Remisorlos Sr. Obispo y Ayuntamiento
Com. de la misma para tratar de Arrentos
concerniente à sus atribuciones, acordaron
lo siguiente

— El N.º 151 inserta en
Pl. Orden en que se previenen varias reglas que han
de observarse en los negocios en que están interesados
los Arrentos y dcos. del Ramo de Amortizacion. y
en Vta acordaron su cumplimiento, y que se
publique para conocimiento del Remisorio

— El mismo numero inserta Otra Pl. Orden, digo en
Circular de la Intendencia de Pto. de L. de 10 de este
Mes en que hace publico en Villavicencio en general
à todos los Pueblos de la Prov. à los dcos, abasto y
venta esclusiva al por menor de los aguardien-
tes, sus hijos y compuestos, por todo el año pro-
ximo venidero, celebrada en estrado p.º de
la Intend. y rematada en favor de D. Mariano
Carril del Com. de Valencia, cuyo representante
es D. Salvador Laguna: En Vta acordaron se
que y cumpla, publicandose para conocimiento
del Vecino

— El Num.º 156 inserta Otra Circular de la
Exma Diputación Prov. de 24 de este Mes
por la que manifiesta haber aprobado la
Lista Electoral en los terminos con que han
sido remitidas por los Pueblos previniendo
exposicion al publico para que por los Eleto-
res se aproveche el termino de los quince
dias señalados en la Ley para la oportuna
redaccion de inclusion ó exclusion

